

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202000-14100
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edilberto Patiño Tavera

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del diecisiete de mayo de dos mil veintidós, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$1.075.056,15
Flete Notificación	\$15.000.00
TOTAL COSTAS	\$1.090.056.15

A Despacho en la fecha: 14 de julio de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202000-14100
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edilberto Patiño Tavera

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Edilberto Patiño Tavera, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 043
Hoy 15 de julio de 2022